

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2022-AMDCH

Chaclacayo, 02 de agosto del 2022.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO:

**VISTO:** El Informe N° 044A-2022-MDCH/GAT de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 18 de julio del 2022; Informe N° 128-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 02 de agosto de 2022; Memorando N° 407-2022-GM-MDCH de la Gerencia Municipal de fecha 02 de agosto de 2022; y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, de conformidad con las leyes de la República de acuerdo a lo normado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el tercer párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipales distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, con fecha 26 de agosto de 2021, se ha publicado en el Diario Oficial El Peruano la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Inciso e) del artículo 6° de la Ordenanza señalada en el párrafo precedente, constituye uno de los requisitos generales de la Solicitud de Ratificación, que las Municipalidades Distritales presenten ante el SAT, la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, en la que se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes y con la finalidad de contar con la normatividad legal que ampare la sustentación de la Ordenanza que aprueba el importe de los Arbitrios Municipales de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; ante el servicio de Administración Tributaria - SAT de la Municipalidad de Metropolitana de Lima, se hace necesario la expedición de la presente Resolución;

Que, mediante Informe N° 044A-2022-GAT/MDCH de la Gerencia de Administración Tributaria designa a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de ratificación de Ordenanza que regula los Arbitrios Tributarios Municipales del año 2023;



Que, mediante Informe N° 128-2022-GAJ/MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la designación de las personas responsables del procedimiento de ratificación puesto a consideración recayendo en las personas mencionadas en el informe N° 044A-2022-GAT/MDCH;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los funcionarios en el procedimiento de Ratificación de la Ordenanza que apruebe los importes de las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública (Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT; conforme al siguiente detalle:

**RESPONSABLE 1**

Apellidos y Nombres : **FRANKLIN ROMAN GIRON.**  
Cargo : Gerente de Administración Tributaria.  
Denominación : Responsable.  
Teléfono : 998450140.  
Correo electrónico : froman@munichaclacayo.gob.pe

**RESPONSABLE 2**

Apellidos y Nombres : **RAÚL ZAVALETA REYES.**  
Cargo : Sub Gerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva  
Denominación : Responsable.  
Teléfono : 966367159.  
Correo electrónico : rzavaleta@munichaclacayo.gob.pe

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los funcionarios señalados en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación de esta resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

  
Sr. Manuel Javier Campos Solórzano  
ALCALDE